

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
José Àngel Lechuga Àvila
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Cruz Naranjo, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	10
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Información Financiera y Presupuestaría	17
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	17
Egresos por Grupos de Gasto	18



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
José Àngel Lechuga Àvila
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Cruz Naranjo, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0034-2012 de fecha 03 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa Cruz Naranjo, Santa Rosa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Uso excesivo de efectivo
- 2 Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .
- 3 Falta de segregación de funciones

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Incumplimiento de funciones
- 2 Falta de elaboración de contratos

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Maria Elena Cor Silvestre y supervisor Lic. Amalia Leiva Narciso.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARIA ELENA COR SILVESTRE
Auditor Gubernamental

LIC. AMALIA LEIVA NARCISO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: Programa 01 Actividades Centrales, Programa 11 Red Vial, Programa 12 Agua Potable, Medio Ambiente y Servicio Social, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por grupo 1 Servicios no Personales, grupo 2 Materiales y Suministros, grupo 3 Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, grupo 7 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la



ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital de la Administración Central y de Entidades Descentralizadas y Autonomas no Financieras.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Uso excesivo de efectivo

Condición

Se estableció que se pagaron en efectivo, planillas de sueldos y salarios, bonos, aguinaldos y dietas, para el efecto se emitieron cheques a nombre de la Municipalidad de Santa Cruz Naranjo, Santa Rosa, y una vez cobrados se efectuaron los pagos correspondientes; el total de estos pagos asciende a la cantidad de Q.873,398.35 durante el período del 01/01/2011 al 31/12/2011.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Versión, Módulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno 6.2.11 Indica: "Pagos con Cheque. A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales, todos los desembolsos se efectuarán mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el sistema integrado de administración financiera". 6.2.12 Indica: "Sistema Bancario. Cuando aplique, el área de tesorería... Remuneraciones. Para el pago de las remuneraciones mensuales de los funcionarios y empleados municipales, se podrá efectuar a través de acreditamiento en cuenta para lo cual se abrirán cuentas personales en los bancos del sistema y, por medio de autorizaciones del Director de la AFIM o Tesorero, se abonarán a estas cuentas con el monto de sus remuneraciones mensuales..." Módulo de Tesorería, Numeral 6.4.4 "Programación y Ejecución de Pagos", Indica: "Todos los pagos de las obligaciones a terceros producto de la gestión municipal se realizarán mediante cheque voucher emitido directamente a nombre del proveedor, o por abono en cuenta monetaria utilizando la red bancaria"; Asimismo el numeral 6.4.4.1. Formas de Pago. Indica: "a. De forma directa a través de Cheque Voucher. El pago por cheques voucher es una facilidad que dispone la Municipalidad y sus Empresas cuando no tenga la facilidad de realizar el pago a través del sistema bancario. Debiendo ejecutar previamente todas las etapas del gasto. b. Por transferencia automática".



Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal a los procedimientos estipulados en el Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM-, en lo que respecta a la forma de pago, que permitan eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo.

Efecto

Falta de control en los pagos ya que el uso de efectivo es poco confiable, ya que puede ocasionar malos manejos al erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, deberá ordenar al Director de AFIM, que de inmediato se aperturen las cuentas de cada uno de los trabajadores municipales, para que el pago se realice por medio de acreditación individual en cuenta bancaria, o en su defecto podrán realizarse por medio de cheque voucher, ambos procedimientos para proteger los recursos del erario municipal y de las personas que le prestan servicios a la Municipalidad, estableciendo un mejor control sobre los Sueldos y Salarios.

Comentario de los Responsables

En nota s/n (hoja simple) de fecha 30 de enero de 2012 los señores: Margarito de Jesús Mejía Quevedo, Ex Alcalde Municipal, Efrén de Jesús Gálvez Ramírez, Ex Sindico Primero, Adan Urbano Quevedo Ortiz, Ex Sindico Segundo, Sofía Delfina Franco Santos, Ex Concejal Primero, Arturo Ruano Mejía, Ex Concejal Segundo, Gustavo Adolfo Blanco Ramírez, Ex Concejal Tercero, Luis Alfredo Lara, Ex Concejal Cuarto, Jorge Armando Monroy Carrera, Ex Concejal Suplente, Ramón Arístides Corado Morales, Ex Concejal Suplente I, Telma Florinda López Mejía, Ex Secretaria y Ex Directora de DMP, Rodolfo Enrique León López Ex tesorero y Ex Director AFIM, manifiestan: “Los pagos efectuados de planillas de sueldos y salarios, bonos, aguinaldos y dietas, del periodo comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, se emitieron cheques a nombre de la Municipalidad de Santa Cruz Naranjo, pero en ningún momento se hacían efectivo dichos documentos. Para el efecto se enviaba una solicitud de acreditamiento a cuenta bancaria, para que ellos, el banco, se encargaran de depositar dichos sueldos, salarios, bonos, aguinaldos, dietas del personal que laboraba en la Municipalidad. Adjunto originales de solicitudes de acreditamientos a cuenta, enviadas al Banrural S. A.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que: 1) Durante el proceso de la auditoría al revisar los expedientes de egresos, no se encontraron los oficios enviados a la agencia bancaria, adjuntos a su respectiva planilla, 2) Los oficios que se recibieron en fecha 30/01/2011 por esta comisión de auditoría, no completan la cantidad indicada en la condición, 3) La nota s/n (hoja simple) de fecha 27 de enero de 2012, emitida por la Jefe de Agencia Banrural, Santa Cruz Naranjo, no es aceptable como evidencia suficiente, en virtud que no llena los requisitos formales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de Conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 8, para Alcalde y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .

Condición

En el proceso de la auditoría se determinó que en los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, no se encontraron solicitudes y órdenes de compra y pago que justifiquen el gasto, emitido por el SICOIN GL y tampoco se lleva un efectivo control sobre los bienes y suministros que son adquiridos para ser utilizados en forma inmediata, omitiéndose la utilización de formularios de Recepción de Bienes/Servicios y Solicitud/Entrega de Bienes, pudiéndose mencionar entre ellos los siguientes: Materiales de construcción, que por su naturaleza tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del almacén: A) Materiales de Construcción "El Amigo" Facturas No.1056 de fecha 15/03/2011 por Q.32,100.00, compra de Tubos de PVC; Factura No.1058 de fecha 28/03/2011 por Q.29,000.00, compra de Tubos PVC, Factura No.1062 de fecha 12/04/2011 por Q.21,289.00, por compra de 349 quintales de cemento; factura No. 1075 de fecha 27/06/2011 por Q. 44,496.00, compra de cemento y tubos. B) Ferretería el Duque factura No. 2264 de fecha 30/06/2011 por Q.18,400.00, compra de Tubos de metal; C) Comercializadora Roland's factura No. 696 serie B de fecha 04/05/2011 por Q.25,024.00, por 391 sacos de cemento.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Versión, Módulo 5. Ejecución del Gasto, en el numeral 5.6.9 Formatos de Ejecución del Gasto. "Uno de los objetivos es reducir los trámites y definir nuevos



procesos de ejecución del gasto en sustitución de los procesos actuales. Por tanto, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, se definieron formatos y procedimientos simplificados y de uso común, orientados a incluir información unificada de procesos completos, y dentro de estos procesos, eventos de gestión bien definidos. Estos formatos, son generados automáticamente por el sistema, luego de haber procesado la información pertinente. a. Ejecución del gasto: Formato de Orden de Compra. Formato de Planillas. Formato para rendición de Fondos Rotativos. b. Modificaciones presupuestarias. c. Otros".

El Acuerdo Interno A-09-03 emitido por la Contraloría General de Cuentas, por el cual se aprobaron la Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establece en el numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, lo siguiente: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Incumplimiento a los procedimientos autorizados e implementados en el sistema SICOIN GL, correspondiente a la ejecución del gasto y a las Normas y Procedimientos básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, por parte del Director AFIM.

Efecto

Se corre riesgo de menoscabo del erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM, a efecto que a partir de la presente fecha, se implementen y utilicen todos los formatos que emite el sistema SICOIN GL, en los procesos de compra de bienes y servicios.

Comentario de los Responsables

En nota s/n (hoja simple) de fecha 30 de enero de 2012 los señores: Margarito de Jesús Mejía Quevedo, Ex Alcalde Municipal, Efrén de Jesús Gálvez Ramírez, Ex Sindico Primero, Adan Urbano Quevedo Ortíz, Ex Sindico Segundo, Sofía Delfina Franco Santos, Ex Concejal Primero, Arturo Ruano Mejía, Ex Concejal Segundo, Gustavo Adolfo Blanco Ramírez, Ex Concejal Tercero, Luis Alfredo Lara, Ex Concejal Cuarto, Jorge Armando Monroy Carrera, Ex Concejal Suplente, Ramón Arístides Corado Morales, Ex Concejal Suplente I, Telma Florinda López Mejía, Ex



Secretaria y Ex Directora de DMP, Rodolfo Enrique León López Ex tesorero y Ex Director AFIM, manifiestan: “El sistema Sicoingl, fue implementado a partir del 01 de enero 2011, en la Municipalidad de Santa Cruz Naranjo, Santa Rosa. En ese entonces recibíamos capacitación sobre la implementación, de dicho sistema y de las áreas de trabajo que lo componen, siendo una de ellas, específicamente el Almacén, encontrando con la implementación del mismo, muchos obstáculos, como lo es el espacio físico, el techo presupuestario para darle vida a esa unidad. Por lo tanto la Municipalidad dentro de su infraestructura no cuenta con un área específica que reúna las condiciones de seguridad, accesibilidad y elemento humano para el resguardo, custodia de los bienes adquiridos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos vertidos por los responsables no es justificación para la no utilización de los mismos, asimismo se comprobó que los formatos relacionados no se emiten en ninguna de las compras realizadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 20, para el Alcalde y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.20,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de segregación de funciones

Condición

Se estableció que en la Municipalidad no existió una adecuada segregación de funciones en virtud que la misma persona que desempeñó el cargo de Secretaria Municipal era a la vez la Directora Municipal de Planificación.

Criterio

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, según Acuerdo No. A-57-2006, en el numeral 1.5 indica: Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.



Causa

Incumplimiento a lo establecido en los Manuales de Funciones y Procedimientos establecidos por parte del Concejo Municipal y Alcalde Municipal al ordenar la duplicidad de funciones.

Efecto

La falta de separación de funciones genera riesgos mayores en los registros contables y financieros, así como en la toma de decisiones, en virtud que al cometerse errores o irregularidades, los mismos, en alguna medida, no podrían ser detectados.

Recomendación

Al Concejo Municipal y Alcalde Municipal para que de inmediato nombren a la persona que llene los requisitos de conformidad con el Código Municipal, para que ocupe el cargo de Director Municipal de Planificación.

Comentario de los Responsables

En nota s/n (hoja simple) de fecha 30 de enero de 2012 los señores: Margarito de Jesús Mejía Quevedo, Ex Alcalde Municipal, Efrén de Jesús Gálvez Ramírez, Ex Sindico Primero, Adan Urbano Quevedo Ortiz, Ex Sindico Segundo, Sofía Delfina Franco Santos, Ex Concejal Primero, Arturo Ruano Mejía, Ex Concejal Segundo, Gustavo Adolfo Blanco Ramírez, Ex Concejal Tercero, Luis Alfredo Lara, Ex Concejal Cuarto, Jorge Armando Monroy Carrera, Ex Concejal Suplente, Ramón Arístides Corado Morales, Ex Concejal Suplente I, Telma Florinda López Mejía, Ex Secretaria y Ex Directora de DMP, Rodolfo Enrique León López Ex tesorero y Ex Director AFIM, manifiestan: “Por las limitaciones financieras y presupuestarias, en gastos de posible contratar a otra persona, que tuviera conocimientos teóricos prácticos sobre planificación y análisis de expedientes para ocupar el cargo de director de la oficina de planificación municipal. Actividad que venía realizando con anterioridad, además la señora secretaria no tomo decisiones en forma unilateral que afectaran el desempeño de ambas funciones y por ende que estas decisiones afectaran el desempeño administrativo de la municipalidad ya que en ningún momento esta persona devengo doble salario por la funciones realizadas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos vertidos por los responsables confirman lo planteado en la condición.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



artículo 39 numeral 14 para Alcalde Municipal y Concejo Municipal a razón de Q.10,000.00 para cada uno. Total 7 responsables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento de funciones

Condición

Se determinó que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no realizó los cortes de caja y arqueos de valores municipales; tampoco envió certificación del acta que documenta el mismo a la Contraloría General de Cuentas, la cual debió ser presentada dentro de los 5 días hábiles después de efectuadas esas operaciones, que establece el Código Municipal.

Criterio

El Decreto Número 22-2010 artículo 28, reformas al Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98. Indica: Competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Inciso “e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no le dió cumplimiento a las disposiciones legales que le aplican a las Municipalidades.

Efecto

Riesgo en el manejo de valores municipales y que la Contraloría General de Cuentas, no cuente con información oportuna y actualizada respecto a los cortes de caja y arqueo de valores de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con efectuar el corte y arqueo de valores, debiendo para el efecto autorizar en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, un libro de actas para dejar constancia de los



arqueos de caja, con la finalidad de verificar el manejo adecuado del efectivo así como cumplir con el plazo establecido para el traslado de la certificación del acta suscrita al documentar el corte de caja y arqueo de valores de la Tesorería Municipal ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En nota s/n (hoja simple) de fecha 30 de enero de 2012 los señores: Margarito de Jesús Mejía Quevedo, Ex Alcalde Municipal, Efrén de Jesús Gálvez Ramírez, Ex Sindico Primero, Adan Urbano Quevedo Ortíz, Ex Sindico Segundo, Sofía Delfina Franco Santos, Ex Concejal Primero, Arturo Ruano Mejía, Ex Concejal Segundo, Gustavo Adolfo Blanco Ramírez, Ex Concejal Tercero, Luis Alfredo Lara, Ex Concejal Cuarto, Jorge Armando Monroy Carrera, Ex Concejal Suplente, Ramón Arístides Corado Morales, Ex Concejal Suplente I, Telma Florinda López Mejía, Ex Secretaria y Ex Directora de DMP, Rodolfo Enrique León López Ex tesorero y Ex Director AFIM, manifiestan: “Derivado de que la Tesorería Municipal depositaba diariamente los ingresos a la cuenta bancaria municipal y por lo consiguiente no maneja efectivo y a la vez en la rendición de cuentas mensual que se hace a la Contraloría General de Cuentas, a través del Pegrito 2, donde se hace una descomposición del saldo de caja al cierre mensual, considero que se realiza lo indicado por el artículo 98 inciso e, del decreto 12-2002, Código Municipal.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que se incumplió con enviar la certificación del Acta que documenta el arqueo a la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de Conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 1, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de elaboración de contratos

Condición

Se determinó que durante el período auditado la Municipalidad no suscribió el contrato respectivo por la adquisición de combustible con el proveedor HILDA CONSUELO YUMAN GUZMAN, en virtud que del 01/01/2011 al 31/12/2011, el total de las compras asciende a la cantidad de Q. 241,047.10, con IVA incluido.



Criterio

De conformidad con el Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 50. (Reformado por el Artículo 4 del Decreto 34-2004 del C. R. Publicado el 06/08/01) Establece: Omisión del contrato escrito. "Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo."

Causa

Incumplimiento de la normativa legal que exige la suscripción de contratos, en el presente caso por la compra descrita en la condición.

Efecto

La Municipalidad carece de un respaldo que le permita exigir al proveedor, el cumplimiento de obligaciones y condiciones que deben pactarse en un contrato escrito, en las negociaciones realizadas.

Recomendación

Al Alcalde Municipal, cumplir con la obligación de suscribir los contratos administrativos, en las negociaciones que se realice con los proveedores, con la finalidad que los procedimientos administrativos sean completos y se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Comentario de los Responsables

En nota s/n (hoja simple) de fecha 30 de enero de 2012 los señores: Margarito de Jesús Mejía Quevedo, Ex Alcalde Municipal, Efrén de Jesús Gálvez Ramírez, Ex Sindico Primero, Adan Urbano Quevedo Ortíz, Ex Sindico Segundo, Sofía Delfina Franco Santos, Ex Concejal Primero, Arturo Ruano Mejía, Ex Concejal Segundo, Gustavo Adolfo Blanco Ramírez, Ex Concejal Tercero, Luis Alfredo Lara, Ex Concejal Cuarto, Jorge Armando Monroy Carrera, Ex Concejal Suplente, Ramón Arístides Corado Morales, Ex Concejal Suplente I, Telma Florinda López Mejía, Ex Secretaria y Ex Directora de DMP, Rodolfo Enrique León López Ex tesorero y Ex Director AFIM, manifiestan: "El monto a que se refiere la comisión de Auditoría, no corresponde a una sola negociación, ya que los pagos corresponden a cada uno de los meses del año 2011, (fecha, montos y destinos distintos), por lo consiguiente no era posible celebrar un contrato administrativo en virtud que no se podía uniformizar debido fluctuación de precios el monto y el destino de los gastos de combustible.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las compras se realizaron con un solo proveedor por lo que debió mediar para el efecto un contrato administrativo e implementar los controles correspondientes para el suministro.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No.57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No.1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 56, para el Alcalde Municipal y Concejo Municipal por un valor de Q. 2,152.21 para cada uno. Total 7 Responsables.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARGARITO DE JESUS MEJIA QUEVEDO	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	EFREN DE JESUS GALVEZ RAMIREZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	ADAN URBANO QUEVEDO ORTIZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	JOSE BAUDILIO MEJIA MEJIA	SINDICO SUPLENTE I	15/01/2008	14/01/2012
5	SOFIA DELFINA FRANCO SANTOS	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
6	ARTURO RUANO MEJIA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
7	GUSTAVO ADOLFO BLANCO RAMIREZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
8	LUIS ALFREDO LARA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
9	JORGE ARMANDO MONROY CARRERA	CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2008	14/01/2012
10	RODOLFO ENRIQUE LEON LOPEZ	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	14/01/2012
11	TELMA FLORINDA LOPEZ MEJIA	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARIA ELENA COR SILVESTRE
Auditor Gubernamental

LIC. AMALIA LEIVA NARCISO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ NARANJO , SANTA ROSA
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	139,200.00	-	139,200.00	95,890.29	43,309.71
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,328,650.00	-	1,328,650.00	145,551.00	1,183,099.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	54,450.00	-	54,450.00	21,890.07	32,559.93
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	469,000.00	-	469,000.00	340,460.95	128,539.05
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,000.00	-	1,000.00	1,071.38	71.38
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,461,492.50	120,070.94	1,581,563.44	1,436,396.88	145,166.56
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,327,607.50	4,757,071.16	12,084,678.66	10,275,791.08	1,808,887.58
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	45,041.19	45,041.19	-	45,041.19
TOTAL:		10,781,400.00	4,922,183.29	15,703,583.29	12,317,051.65	3,386,531.64



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ NARANJO , SANTA ROSA
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	1,675,150.00	(299,044.57)	1,376,105.43	1,171,894.84	85%
SERVICIOS NO PERSONALES	3,960,744.24	433,916.77	4,394,661.01	3,288,467.85	75%
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,365,417.50	236,279.17	2,601,696.67	2,319,491.10	89%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	786,055.76	4,261,284.86	5,047,340.62	3,445,829.04	68%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150,832.50	201,447.06	352,279.56	306,892.00	87%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43,200.00	(11,700.00)	31,500.00	31,500.00	100%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	1,800,000.00	100,000.00	1,900,000.00	1,636,020.19	86%
TOTAL	10,781,400.00	4,922,183.29	15,703,583.29	12,200,095.02	78%

